

Contrato de Depósitos para Persona Natural

Banco Internacional del Perú S.A.A. (en adelante, "Interbank") y el Cliente (en adelante, el "Cliente") cuyos datos de identificación se pueden registrar de forma electrónica o física (Solicitud), celebran un contrato por el cual se regulan los términos y condiciones aplicables a los depósitos en Cuenta Corriente, de Ahorro, a Plazo Fijo, Certificado Bancario y CTS (en adelante las "Cuentas").

Condiciones Generales Aplicables a todos los Depósitos

1. El Contrato: La información contemplada en la Solicitud, la Cartilla de Información, el presente documento y sus modificaciones tienen carácter de Declaración Jurada y forman parte de este Contrato.

2. Transacciones con cheques: El Cliente podrá depositar cheques en Las Cuentas materia de este Contrato. El importe de los referidos cheques únicamente se considerará disponible, devengará intereses y será acreditado en Las Cuentas, cuando tales cheques hayan sido efectivamente pagados por el banco girado. Interbank no está obligado a protestar los cheques que el banco girado devuelva sin haber pagado. Únicamente se encargará de mantenerlos a disposición del Cliente y de entregarlos a éste a su solicitud, cobrando por este servicio la comisión establecida en el Contrato. En caso el cheque no haya sido efectivamente pagado por el banco girado, el Cliente será responsable de recoger el cheque, por su cuenta, en la Tienda Interbank en la cual fue presentado, en un plazo de seis (6) días calendario; de lo contrario, Interbank no asumirá responsabilidad alguna por la conservación del cheque.

3. Detalles de movimientos: Interbank enviará estados de cuenta a solicitud de El Cliente. Cualquier observación u objeción al referido estado de cuenta, deberá efectuarse por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recepción. Si dicho plazo venciera sin que El Cliente hubiera realizado observación alguna, Interbank lo dará por aceptado, sin limitar el derecho de reclamo de El Cliente frente a las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes. El Cliente podrá tener acceso a estado de cuenta a través de los siguientes mecanismos: (i) mensajería (envío a su domicilio); (2) correo electrónico; (3) banca por Internet y (4) en otros medios que Interbank ponga a disposición. Sin perjuicio de lo antes señalado, el detalle de los retiros e imposiciones, cargos, intereses abonados y otros movimientos en Las Cuentas, podrá ser consultado por El Cliente a través de los siguientes canales, empleando, las claves o códigos secretos asignados o los procedimientos diseñados por Interbank: (i) en la página web de Interbank (www.interbank.com.pe); (ii) a través de la Banca Telefónica de Interbank; (iii) en los demás canales electrónicos de Interbank y (iv) en cualquiera de las oficinas bancarias (en adelante, "Tiendas") de Interbank.

4. Constancia de depósito: Interbank emitirá por única vez, una constancia de cada depósito realizado en cualquiera de Las Cuentas. En caso de destrucción o extravío de dicho documento Interbank no entregará una nueva constancia del depósito realizado. El Cliente puede revisar los movimientos de las Cuentas, a través de los canales que Interbank tiene a su disposición.

5. Autorización: El Cliente autoriza en forma expresa a Interbank para que, sin previo aviso, proceda respecto de cualquiera de sus depósitos a:

5.1 Debitar las comisiones y gastos detallados en la Cartilla de Información.

5.2 Debitar los gastos en que incurra Interbank por cuenta del Cliente, para cumplir con cualquier obligación que directa o indirectamente sea de su cargo, siempre que Interbank informe los conceptos y la oportunidad en que resulten exigibles.

5.3 Compensar entre Las Cuentas, los saldos acreedores y deudores que ellas presenten, sean en moneda nacional o extranjera. El saldo que resulte de tal operación será el saldo definitivo, sea a favor o a cargo del Cliente y será comunicado, de manera posterior, al Cliente.

5.4 Retener y debitar de Las Cuentas cualquier adeudo que el Cliente pudiera mantener con Interbank, conforme a la normativa vigente. Esta facultad subsiste aun cuando el débito de la suma adeudada implique un sobregiro en su cuenta.

5.5 Realizar operaciones de compraventa de moneda extranjera para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones frente a Interbank o para la prestación de cualquier servicio solicitado por el Cliente, en cuyo caso se le aplicará el tipo de cambio determinado por Interbank al momento de la operación.

5.6 Debitar cualquier suma acreditada en Las Cuentas por error o abonar cualquier importe no registrado oportunamente o retirado indebidamente, no siendo necesario aviso previo ni instrucciones expresas del Cliente, comunicándole posteriormente la incidencia.

5.7 Retener el Impuesto a las Transacciones Financieras, en caso corresponda, así como todo tributo creado o por crearse que afecte a Las Cuentas o a cualquier otro concepto derivado de El Contrato.

6. Retenciones: Interbank cumplirá con retener conforme a ley, los saldos en Las Cuentas en virtud de mandato expedido por el Poder Judicial, municipalidades, organismos administrativos y otros que la ley pertinente establezca, sin hacer discriminación alguna y sin que por ello se le atribuya algún tipo de responsabilidad. Interbank no pagará intereses sobre los fondos retenidos, bloqueados o embargados conforme con lo previsto en esta cláusula. Previamente a la retención o bloqueo, Interbank podrá debitar de Las Cuentas los importes que corresponda por las deudas vencidas que el Cliente mantenga frente a Interbank a la fecha de la notificación de dichas medidas, así como la comisión establecida en la Cartilla de información.

7. Plazo, terminación y resolución de El Contrato: El plazo de El Contrato es indefinido. Interbank podrá resolver el contrato en cualquier momento por decisión comercial, operaciones sospechosas o pérdida de confianza, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de resolución efectiva (mediante comunicación establecida por el Cliente), salvo lo dispuesto en el numeral 20 del presente documento. De igual manera, el Cliente podrá resolver el Contrato en cualquier momento, salvo que tuviera algún saldo deudor en Las Cuentas y/o mantuviera obligaciones con Interbank, en cuyo caso dicha resolución no tendrá efecto.

Interbank podrá cerrar Las Cuentas en los siguientes casos:

- 7.1** Si, en cualquier momento, no registraran saldo a favor del Cliente o si no tuvieran movimientos por al menos doce (12) meses.
- 7.2** Si ocurre el fallecimiento del titular, siempre que Interbank tenga conocimiento indubitable de ello. En caso contrario, Interbank estará facultado a seguir procesando las operaciones efectuadas en Las Cuentas con fecha posterior. Las Cuentas con carácter mancomunado indistinto (y/o) o mancomunado conjunto (y) con otros titulares podrán mantenerse vigentes a nombre de estos últimos, sin alterarse con ello la responsabilidad de los herederos por los adeudos de su causante, conforme a la ley.
- 7.3** Si la información proporcionada por el Cliente a Interbank fuera falsa, inexacta o incompleta.
- 7.4** Si, a criterio de Interbank, existen dudas o conflictos en relación con la legitimidad, legalidad, vigencia o alcances de las facultades de los representantes y/o apoderados del Cliente.
- 7.5** Si mantener abierta cualquiera de Las Cuentas implica el incumplimiento de las políticas corporativas de Interbank o de alguna disposición legal, en especial aquellas referidas a políticas crediticias o de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7.6** Por disolución, quiebra o sometimiento de algún régimen concursal del Cliente. Las partes establecen que en caso de cierre de Las Cuentas, cualquiera fuera su causa, el Cliente se obliga, de ser necesario, a devolver de forma inmediata a Interbank las chequeras y/o tarjetas que tuviera en su poder, las mismas que dejará de utilizar en forma inmediata bajo responsabilidad.
- 7.7** Cuando así se requiera por aplicación de las normas de cuenta corriente, respecto a cheques sin fondos.
- 7.8** Si se determina que su economía y/o financiera así lo amerita;
- 7.9** Si afecta las políticas comerciales de Interbank.
- 7.10** Cualquier otro caso que Interbank lo considere.

El cierre de la cuenta, implica la resolución de El Contrato.

Interbank informará, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de esta situación al Cliente, a través de los medios de comunicación señalados en la cláusula 15 del presente documento.

8. Bloqueo: Adicionalmente, Interbank podrá bloquear temporalmente Las Cuentas, por mandato de la autoridad competente o cuando advierta indicios de operaciones fraudulentas, inusuales, irregulares o sospechosas. Interbank informará al Cliente, el bloqueo de Las Cuentas mediante comunicación telefónica o escrita dirigida a su domicilio. En los casos mencionados en el presente numeral, Interbank queda facultado a (i) solicitar al Cliente el sustento de la suficiencia económica y legal de sus operaciones; y/o (ii) debitar o cargar de Las Cuentas, cualquier importe relacionado con estas operaciones. De igual manera, Interbank, podrá bloquear Las Cuentas, cuando no se hayan registrado operaciones en las mismas, por un periodo de tres (3) meses, estos casos no será necesario dar aviso al Cliente.

9. Representantes: Interbank reconocerá como representantes o apoderados del Cliente, únicamente a quienes éste hubiera registrado debidamente ante Interbank, presentando la documentación comprobatoria correspondiente. La revisión de dicha documentación está sujeta al pago de las comisiones y gastos establecidos en El Contrato. Toda revocatoria o modificación relativa a los poderes y/o facultades otorgados a los representantes del Cliente, deberá comunicarse a Interbank por escrito, acompañada de los documentos que sustenten la revocatoria o modificación debidamente formalizados e inscritos, si es que Interbank así lo solicita. Mientras no se realice la referida comunicación, la modificación o revocatoria no resultará vinculante para Interbank. En caso de dudas sobre la legitimidad, legalidad, vigencia o alcances de la representación o poderes con que sean operadas Las Cuentas, Interbank suspenderá sin responsabilidad la ejecución de cualquier instrucción y/o de El Contrato, hasta que dichas dudas sean esclarecidas a satisfacción de Interbank. Asimismo, Interbank podrá solicitar la revisión de los poderes por cada operación. Cuando la representación derive de un mandato judicial, éste deberá ser debidamente notificado a Interbank por la autoridad competente.

10. Autorización para grabaciones: El Cliente autoriza a Interbank a grabar cualquier tipo de conversación, solicitud, autorización, instrucción, adquisición y en general cualquier otro tipo orden o manifestación de voluntad, relacionado con Las Cuentas, comprometiéndose a mantener absoluta reserva de las mismas. Para la adquisición de nuevos productos, a través de grabaciones telefónicas, Interbank enviará la documentación contractual de acuerdo a lo que se pacte con el Cliente.

11. La Tarjeta: Interbank entregará al Cliente una tarjeta electrónica (en adelante, "La Tarjeta"), a través de la cual éste podrá realizar operaciones y acceder a los servicios que Interbank le ofrezca, con cargo a Las Cuentas, haciendo uso de la Clave Secreta. El uso de La Tarjeta se encuentra detallado en la sección "Condiciones de uso de La Tarjeta" del presente Contrato, así como en la Cartilla de Información.

12. Titularidad: Las Cuentas con más de un titular podrán ser abiertas con carácter mancomunado indistinto (y/o) o mancomunado conjunto (y). Cualquiera de los titulares de una cuenta mancomunada indistinta (y/o) podrá realizar todas y cada una de las operaciones propias de Las Cuentas, para lo cual no será necesaria la autorización de los demás mancomunados. En caso de Las Cuentas mancomunadas (y) no se entregará La Tarjeta y, para ejercitar frente a Interbank cualquiera de los derechos inherentes a Las Cuentas, deberán intervenir todos los titulares en forma conjunta.

Todos los titulares de Las Cuentas, tanto aquellas con carácter mancomunado indistinto (y/o), así como mancomunado conjunto (y), son solidariamente responsables entre sí frente a Interbank por el íntegro de cualquier saldo deudor que se derive de Las Cuentas respectivas. De igual manera, los titulares de Las Cuentas son acreedores solidarios del saldo acreedor.

Las Cuentas que tengan como titular exclusivo a un menor de edad, o se trate de una con carácter mancomunada conjunto (y) y uno de los titulares es menor de edad, los retiros únicamente podrán efectuarse con autorización judicial. En caso de analfabetos o personas con discapacidad, los retiros que éstos efectúen requerirán de su huella digital, de ser el caso, y de la firma de un testigo que dé fe de la operación. En caso de menores de edad, incapaces sujetos a curatela o analfabetos no se generará la obligación de entrega de La Tarjeta.

13. Domicilio: El Cliente señala como domicilio el consignado en la Solicitud de Apertura, donde se le cursarán todas las comunicaciones relacionadas con El Contrato. En caso de titularidad conjunta, sea mancomunado indistinto (y/o) o mancomunado conjunto (y) la comunicación realizada a cualquiera de los titulares de la cuenta surtirá efectos respecto de todos. La variación de su domicilio y otros datos consignados en la solicitud deberá ser comunicada a Interbank por escrito y/o cualquier otro mecanismo que Interbank ponga a disposición del Cliente. El cambio de cualquiera de los datos proporcionados por el Cliente a Interbank será de aplicación para todos los productos y/o servicios que haya contratado el Cliente, salvo que éste manifieste expresamente y por escrito lo contrario. Toda discrepancia derivada de la interpretación, alcance y/o ejecución de El Contrato, será resuelto conforme con las leyes peruanas y sometido a la competencia y jurisdicción de los jueces de la localidad donde se suscriba este documento, a las cuales el Cliente se somete, renunciando al fuero de su domicilio.

14. Sistema de cargo en Las Cuentas: Mediante el sistema de Cargo en Las Cuentas, el Cliente podrá solicitar a Interbank que debite fondos periódicamente de Las Cuentas y los transfiera a terceros. Interbank se reserva el derecho de autorizar Las Cuentas determinadas por el Cliente desde las cuales se podrán ejecutar estas instrucciones periódicas de débito automático, así como de determinar los términos y condiciones particulares que regularán su ejecución, los cuales serán previamente informados al Cliente. Los referidos cargos procederán siempre y cuando existan saldos disponibles suficientes en Las Cuentas al momento en que Interbank intente el cargo. En caso de terminación del Contrato por cualquier causa, el Cliente asume la obligación de notificar tal circunstancia a los establecimientos afiliados a los que hubiere solicitado su inclusión dentro sistema de Cargo en Las Cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley Aplicable.

15. Comunicaciones: Interbank podrá modificar, en aspectos distintos a la tasa de interés, comisiones y/o gastos, o resolver el Contrato de manera inmediata, como consecuencia de la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante, "SBS"), tales como las referidas a: (i) administración del riesgo de sobreendeudamiento del Cliente; (ii) consideraciones del perfil del Cliente vinculadas al Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; (iii) Si de la evaluación de la información proporcionada por el Cliente (antes o durante la relación contractual) se desprende que es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por el Cliente que repercutan negativamente en las políticas corporativas de Interbank o de alguna disposición legal. Interbank comunicará su decisión sustentada al domicilio del Cliente consignado en este Contrato o a la dirección de correspondencia señalada en la Solicitud, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la respectiva modificación o resolución.

De igual manera, Interbank se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, las condiciones contractuales, incluyendo las tasas de interés, las comisiones y gastos, cuando, a criterio de Interbank según corresponda: (i) se modifique el régimen tributario, legal y político vigente de forma tal que ello genere un efecto adverso o costo adicional a Interbank en relación con las operaciones que éste efectúa; (ii) en cumplimiento de las políticas corporativas determinadas por Interbank, (iii) por modificaciones en la legislación vigente; (iv) funcionamiento o tendencia del mercado; (v) la competencia; y/o (iv) encarecimiento de los servicios prestados por terceros cuyos costos son trasladados al Cliente o de los costos de prestación de los productos y servicios ofrecidos por Interbank.

Las modificaciones, que incluyen el establecimiento de nuevas comisiones y/o gastos o la supresión o eliminación de las existentes, cumplirán lo indicado en la ley aplicable y serán informadas al Cliente, a través de los siguientes medios de comunicación (i) comunicaciones al domicilio del Cliente; (ii) correos electrónicos; (iii) mensajes en estados de cuenta; (iv) llamadas telefónicas; (v) mensajes de texto (SMS) o (vi) notas de cargo – abono o vouchers de operaciones. Estas comunicaciones se realizarán con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha en que se cobrarán las nuevas tasas, comisiones y/o gastos y/o a la fecha en la

que regirán las nuevas condiciones de El Contrato, salvo que, conforme a la normativa aplicable, no resulte necesario comunicarle tales modificaciones al Cliente.

Adicionalmente, Interbank pondrá a disposición otros medios de comunicación con el fin de que el Cliente tome conocimiento de cualquier información, como: (i) avisos en las oficinas de Interbank; (ii) página web de Interbank; (iii) mensajes a través de Banca por Internet; (iv) cajeros automáticos; (v) mensajes en redes sociales; (vi) avisos en cualquier diario, periódico o revista de circulación nacional, a elección de Interbank.

En cualquier caso, la comunicación indicará el momento a partir del cual la modificación entrará en vigencia.

En caso el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá optar por resolver El Contrato dentro de dicho plazo. En el caso de la incorporación de nuevos servicios que no estén directamente relacionados con Las Cuentas, no implicará la resolución de El Contrato.

Para los casos de Depósitos a plazo y Certificado Bancario, se regirán las condiciones especiales establecidas para cada uno de esos productos.

Los clientes pueden realizar consultas sobre los productos, servicios y procedimientos de Interbank a través de los canales de atención como: (i) en la página web de Interbank (www.interbank.com.pe); (ii) a través de la Banca Telefónica de Interbank y (iii) en cualquiera de las oficinas bancarias (en adelante, "Tiendas") de Interbank.

16. Autorización para Recopilación y Uso de Datos: Se informa que los datos personales proporcionados a INTERBANK quedan incorporados al banco de datos de clientes de INTERBANK y que INTERBANK utilizará dicha información para efectos de la gestión de los productos y/o servicios solicitados y/o contratados (incluyendo evaluaciones financieras, procesamiento de datos, formalizaciones contractuales, cobro de deudas, gestión de operaciones financieras y remisión de correspondencia, entre otros), la misma que podrá ser realizada a través de terceros.

INTERBANK protege estos bancos de datos y sus tratamientos con todas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

17. Interrupciones de Servicios: Interbank no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión de los servicios brindados a través de sus canales de atención, siempre que de un aviso previo. En estos casos, el Cliente podrá efectuar transacciones a través de otros medios que Interbank ponga a su disposición.

De igual manera, Interbank no será responsable por la falta de funcionamiento de los cajeros automáticos u otros canales que Interbank califique como caso fortuito o de fuerza mayor (desastre natural, un acto de terrorismo, una declaración de guerra, etc.).

Condiciones específicas aplicables a cada Cuenta

Cuenta Corriente

18. Es una cuenta cuya apertura se sujeta a la aprobación de Interbank y permite disponer de los fondos existentes en ella conforme a lo establecido por la normativa aplicable a las cuentas corrientes.

19. A solicitud del Cliente, Interbank podrá entregar un talonario de cheques a solicitud del Cliente para que disponga de los fondos depositados en su cuenta, mediante el giro de los cheques numerados. El Cliente deberá custodiar dichos talonarios, toda vez que las operaciones derivadas de su pérdida o sustracción, serán de su exclusiva responsabilidad. Interbank no asumirá responsabilidad por dichas operaciones. Interbank no será responsable del pago de los cheques girados contra la cuenta del Cliente salvo que hubiera, a simple vista, diferencias notorias entre la firma consignada en el cheque y la firma del Cliente registrada en Interbank, y/o borrones o enmendaduras que induzcan a Interbank a suponer que pudiera haber sido falsificado adulterado en todos o algunos de sus elementos.

20. El Cliente solo podrá girar cheques hasta por el saldo disponible acreditado en su cuenta corriente, salvo autorización previa y expresa de Interbank. Queda establecido que Interbank no tiene obligación de conceder sobregiros, por lo que rechazará los cheques girados contra cuentas corrientes que no tuvieran fondos disponibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.4 del presente Contrato.

21. Si presentase, durante su vigencia o al cierre, un saldo deudor, Interbank podrá exigir al Cliente el pago del mismo. En caso que Interbank haya otorgado un sobregiro a favor del Cliente, éste deberá cancelar el mismo, (incluyendo los intereses establecidos en El Contrato) en un plazo no mayor de las veinticuatro (24) horas siguientes a la concesión del mismo o dentro del plazo adicional que Interbank le otorgue. En cualquier caso, que el Cliente tenga un saldo o pago pendiente, incurrirá automáticamente en mora y se le cobrará los gastos, comisiones e intereses moratorios determinados en El Contrato.

22. Si la Cuenta Corriente del Cliente hubiese sido cerrada y éste mantuviera alguna deuda pendiente con Interbank, cualquiera sea su origen, Interbank queda expresamente autorizado por el Cliente en virtud del presente Contrato, para que a efectos de su cobro, proceda en cualquiera de las formas siguientes:

22.1 Consolide todas las deudas pendientes en una sola e incluya dicha suma como parte del saldo por el cual tenga que emitir la letra a la vista, según lo dispuesto en el artículo 228° de la Ley N° 26702 y normas modificatorias. Interbank realizará la consolidación sin distinción de moneda, efectuando las operaciones de cambio de divisas necesarias, según el tipo de cambio que se encuentre vigente en Interbank el día en que se realice la operación.

22.2 Abriendo una Cuenta Corriente que no implique el uso de talonarios de cheques, a efecto de que el Cliente realice los abonos correspondientes si se trata de una deuda que admite la posibilidad de vencimientos periódicos y permita a Interbank efectuar los cargos correspondientes en dicha Cuenta Corriente. Queda establecido que, en caso de incumplimiento, el Cliente autoriza expresamente a Interbank a debitar el total del monto adeudado y proceder para su cobro de la misma forma establecida en el numeral anterior.

El Cliente será comunicado de esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la operación de consolidación, a través de los mecanismos establecidos en la cláusula 15.

23. El Cliente reconoce que constituye una facultad discrecional de Interbank el pago de intereses por los saldos acreedores que presente su Cuenta Corriente. En caso corresponda, Interbank definirá las condiciones para determinarlos en la Cartilla de Información.

24. Si el titular de una cuenta corriente revoca o sustituye los poderes de sus representantes y/o apoderados y no cumple con informar a Interbank de este hecho, de manera oportuna y adjuntando los documentos legales sustentatorios, Interbank no se responsabiliza por el pago que hubiese efectuado de cheques girados por dichos representantes o apoderados, o por cualquier otra operación efectuada por los mismos, en virtud de los poderes otorgados originalmente.

Cuenta de Ahorro

25. Son cuentas de depósito cuyo saldo genera intereses y demás beneficios complementarios de acuerdo con los saldos promedio mensuales o diarios, según lo establecido en La Cartilla de Información. Para estos efectos, se entiende por saldo promedio mensual, la suma de los saldos diarios dividida entre el número de días del mes. Las Cuentas de ahorros generan comisiones y gastos de acuerdo con las condiciones aceptadas en La Cartilla de Información.

Depósitos a Plazo Fijo

26. Son cuentas de depósito en virtud de las cuales el Cliente se obliga a mantener el depósito durante un plazo pactado, dentro del cual no se podrán efectuar incrementos en la cuenta, salvo que se encuentre establecido en la Cartilla de Información, según el tipo de cuenta.

27. La tasa de interés se determinará en la Cartilla de Información, de acuerdo con el monto, plazo y/o naturaleza del depósito, y no será modificada en tanto el Cliente no realice ningún tipo de retiro de capital durante la vigencia del mismo. El retiro anticipado de capital en Las Cuentas producirá la cancelación de éstas, en las condiciones indicadas en la Cartilla de Información. Lo dispuesto en este numeral también será aplicable en los casos previstos en los numerales 5.3 y 6 del presente Contrato. La tasa de interés aplicable a los retiros anticipados del capital, se encuentra detallada en la Cartilla de Información y se determinará según el plazo de Las Cuentas. Interbank podrá modificar las tasas de interés antes del vencimiento del plazo, cuando la SBS, previo informe del Banco Central de Reserva, lo autorice.

28. Las partes acuerdan que vencido El Contrato, Interbank lo renovará automáticamente bajo las condiciones establecidas en la Cartilla de Información, siempre y cuando no reciba instrucciones del Cliente sobre el depósito.

Certificado Bancario

29. El Certificado Bancario (CB) es un título valor emitido al portador o a la orden que representa el importe de su depósito, por el plazo de vigencia pactado, por lo que no se producirá su renovación automática transcurrido dicho plazo, salvo lo dispuesto en el

siguiente párrafo. Si el CB se cancela: (i) antes del día treinta y uno (31), devuelve capital; (ii) el día treinta y uno (31) o luego de dicha fecha pero antes de su Vencimiento, devuelve capital más intereses calculados con la menor tasa de interés aplicable para las cuentas de depósito de ahorros de acuerdo con el tarifario vigente. Interbank podrá modificar las tasas de interés cuando la SBS, previo informe del Banco Central de Reserva, lo autorice.

30. Cuando el CB esté endosado en garantía a favor de Interbank, al vencimiento del mismo, Interbank lo renovará automáticamente bajo las condiciones establecidas en la Cartilla de Información, siempre y cuando no reciba instrucciones del Cliente sobre el CB.

CTS

31. La disponibilidad de la Cuenta de compensación por tiempo de servicio (CTS) es intangible hasta el cese de la relación laboral del Cliente.

32. En caso de cese, el Cliente debe acercarse a cualquiera de nuestras Tiendas a nivel nacional con la carta de instrucción membretada por parte del empleador para poder cobrarlo.

Adelanto de sueldo

33. Es un beneficio que podrá ser otorgado únicamente a los clientes que tengan su cuenta de haberes (*Cuenta Sueldo*) en Interbank. Este beneficio es una línea de crédito, aprobada previamente por Interbank de acuerdo a su calificación crediticia y por un monto determinado. Este producto solo cobra una comisión del monto retirado, la cual se encuentra establecida en la Hoja Resumen.

34. En caso sea otorgado este beneficio, el Cliente autoriza a Interbank para que éste cargue mensualmente en la cuenta Sueldo, la suma correspondiente al Adelanto de Sueldo, hasta la cancelación del mismo.

35. En caso que el importe de la cuota no pudiese ser cargado por Interbank en la *Cuenta Sueldo* por cualquier motivo, el Cliente tiene la obligación de pagar dicha cuota en la Red de la red de Tiendas de Interbank, de lo contrario incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación por parte de Interbank.

36. Interbank evaluará periódicamente al Cliente, motivo por el cual no necesariamente tendrá un Adelanto de Sueldo habilitado permanentemente.

37. Interbank podrá modificar sus condiciones contractuales, intereses, comisiones, gastos y demás conceptos que resulten aplicables, lo cual será informado, de acuerdo a la cláusula 15 del presente contrato.

Condiciones de uso de La Tarjeta

38. El uso de La Tarjeta es personal e intransferible, con chip, magnetizada y numerada, por lo que el Cliente asume plena responsabilidad por: (i) el mal uso de cualquiera de los componentes que la conforman (información gráfica o magnética de La Tarjeta) incluida la numeración en los casos en que éste resulte responsable; (ii) pérdida o sustracción de La Tarjeta, y/o clave secreta; (iii) por olvido de La Tarjeta en un cajero automático y de suscripción de la misma en el espacio correspondiente ubicado en el reverso; (iv) por el uso fraudulento que pudiese darse a La Tarjeta de conformidad con la normativa aplicable; (v) por las Transacciones que realice a través de la Banca por Internet por actos no imputables a Interbank y (vi) por transacciones que realice en páginas web distintas a las de Interbank. El Cliente no será responsable en los supuestos señalados en el artículo 23° del Reglamento de Tarjeta de Crédito y Débito.

39. La Clave Secreta es un dispositivo de seguridad que despliega un número de identificación o clave de acceso de cada usuario, la misma que es de uso estrictamente personal e intransferible. La Clave Secreta que Interbank entrega al Cliente dentro del kit de bienvenida respectiva, sola debe ser utilizada para que el Cliente cree una nueva Clave Secreta antes de realizar la primera operación y deberá modificarla con la frecuencia que el Cliente estime conveniente. Solo desde el momento en que el Cliente haya creado su propia Clave Secreta en reemplazo de la clave originalmente creada por Interbank, el Cliente podrá efectuar operaciones, a través de los establecimientos afiliados a los sistemas de tarjetas de débito y en los canales electrónicos que ofrece Interbank. Asimismo, El Cliente podrá adquirir, con su Tarjeta, diferentes productos y servicios financieros y contratar créditos en los canales que Interbank ponga a su disposición, bastando para ello su aceptación a través de la clave secreta que le permite acceder a canales electrónicos o virtuales.

40. El Cliente acepta expresamente que la referida Tarjeta y la Clave Secreta sustituyen su firma para los efectos de cualquier operación con cargo a Las Cuentas, por lo que Interbank no estará obligado a exigir documento adicional, ni a identificar al portador

de La Tarjeta, en el entendido que la Clave Secreta es estrictamente personal y secreta; en tal sentido, toda operación realizada se considerará ineludiblemente efectuada por el Cliente.

41. Con La Tarjeta se pueden realizar transacciones, en Soles y Dólares de los Estados Unidos de América, en la red de cajeros automáticos y establecimientos afiliados a la marca de La Tarjeta en el país y en el extranjero. De igual manera, podrá hacer operaciones en páginas web distintas a las de Interbank, para lo cual deberá tener las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de fraude. No aplican para Las Cuentas en Euros. Con La Tarjeta se pueden realizar consultas y transacciones en toda la red de Tiendas, Cajeros Automáticos y Corresponsales de Interbank, Banca por Internet (www.interbank.com.pe), Banca Telefónica y Banca Celular, así como tener acceso, a las distintas Cuentas (depósitos a plazo, ahorros, cuenta corriente, sean en moneda nacional o extranjera), así como a las Líneas de Crédito, Préstamos Personales, las Tarjetas de Crédito (ya sea titular o adicional) y otros productos que el Cliente mantenga en Interbank. Este acceso podrá ser modificado en cualquier momento, previa comunicación al Cliente.

42. En el caso que el Cliente tenga varias cuentas, los consumos que realice con las mismas, se cargarán en una cascada predeterminada por Interbank, procediendo Interbank a debitar de la primera cuenta que encuentre con saldo suficiente para cubrir el importe del consumo.

43. El Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos en territorio nacional se podrá realizar de dos modalidades:

43.1. Retiro con selección de cuenta: el Cliente elige la cuenta de donde se le debitará el monto solicitado siempre y cuando cuente con saldo suficiente para cubrir el importe del retiro.

43.2 Retiro rápido: se debita de la primera cuenta que encuentre el sistema con saldo suficiente para cubrir el importe del retiro, según cascada predeterminada por Interbank.

44. Para compras o retiros fuera del territorio nacional, aplicará la conversión a Dólares de los Estados Unidos de América con el tipo de cambio vigente en el día de proceso de la operación. En el caso El Cliente sólo tenga Cuentas en Soles, aplicará una segunda conversión a Soles con el tipo de cambio vigente en el día del proceso de la operación. Para compras por Internet en comercios electrónicos, la moneda de la transacción dependerá exclusivamente de la pasarela de cobros que posea el comercio electrónico.

45. El uso de La Tarjeta procede solamente si el Cliente cuenta con fondos disponibles en Las Cuentas u otros productos. Interbank no asume responsabilidad en caso los establecimientos afiliados a la marca de La Tarjeta se negasen a aceptar La Tarjeta, ni por la idoneidad de los productos y servicios que se adquieran por el Cliente. Interbank es ajeno a las incidencias que el Cliente podría tener con otros Bancos por el uso de La Tarjeta en sus establecimientos y/o cajeros automáticos.

46. El Cliente asume plena responsabilidad por el resguardo, el mal uso de La Tarjeta, así como de la pérdida o sustracción de la misma y/o de la Clave Secreta. El Cliente deberá comunicar de inmediato a Interbank la pérdida o sustracción de La Tarjeta por los medios establecidos en la cláusula 15. Para efectos del presente documento, debe entenderse por pérdida de La Tarjeta cualquier caso de extravío de la misma, incluso si el Cliente la deja olvidada en un cajero automático o si es retenida por éste. Recibida la comunicación, Interbank bloqueará La Tarjeta por lo que el Cliente no será responsable por el uso irregular o fraudulento de la misma con posterioridad a tal comunicación. Todas las transacciones previas a dicha comunicación serán de exclusiva responsabilidad del Cliente. El Cliente deberá avisar a Interbank en caso decida usar La Tarjeta en el extranjero, en caso el Cliente no comunique podrá verse perjudicado por bloqueos de La Tarjeta por esas transacciones.

47. El Cliente deberá revisar periódicamente los movimientos de sus Cuentas a través de los canales que Interbank ponga a su disposición, así como comunicar a Interbank oportunamente cualquier movimiento observado. El Cliente acepta que, de acuerdo con el reglamento operativo de la marca de La Tarjeta no es posible realizar la verificación del proceso y sustento de las transacciones con el establecimiento donde se hicieron las mismas, transcurrido el plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de efectuada la operación, sin embargo, el Cliente mantendrá el acceso a los movimientos de sus cuentas.

48. El procedimiento de reposición de La Tarjeta (cualquiera sea el motivo que lo origine) se realizará en cualquiera de las Tiendas de Interbank, para lo cual el Cliente deberá ingresar la Clave Secreta correspondiente a La Tarjeta anterior. En caso el Cliente no recuerde dicha clave, Interbank realizará un procedimiento de verificación que podrá tomar un plazo aproximado de tres (3) días hábiles, luego del cual entregará la nueva Tarjeta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.

49. El Cliente autoriza a Interbank a debitar de cualquiera de las Cuentas que mantiene en Interbank el importe correspondiente a comisiones fijadas por Interbank por emisión, uso, comisión de Administración de Beneficios o reposición de La Tarjeta, el cual se encuentra en La Cartilla de Información.

50. Servicios Asociados a La Tarjeta. - El Cliente, al momento de contratar o de manera posterior, podrá suprimir o reactivar, según corresponda, uno o más de los siguientes servicios asociados, a través de los mecanismos que establezca Interbank:

- Operaciones de compra, consumos o pagos por internet, a través de una página web distinta a la de Interbank.
- Consumos u operaciones efectuadas en el exterior, con presencia física de La Tarjeta.
- Otras que Interbank determine y sean informadas de manera previa al Cliente.

El Cliente podrá solicitar la supresión o reactivación de los mencionados servicios a través de la Banca Telefónica, así como cualquier otro mecanismo idóneo que se indicara en www.interbank.com.pe.

Condiciones de Banca por Internet y Banca Celular

Banca por Internet

51. En caso el Cliente opte por realizar operaciones a través de Banca por Internet, a través del canal que Interbank implemente, deberá utilizar La Tarjeta para generar una Clave de Internet, la misma que será indispensable para realizar tales operaciones (en adelante, la "Clave de Internet"). La Clave de Internet es generada por el propio Cliente, sin intervención de Interbank, y deberá modificarla con la frecuencia que estime conveniente, bajo las mismas Condiciones de uso previstas para La Tarjeta de Débito. La Clave de Internet reemplazará a la firma del Cliente para todo y cualquier efecto legal relacionado con las transacciones realizadas y constituirá medio válido suficiente de expresión de su voluntad de aceptación de dichas transacciones. Asimismo, El Cliente podrá adquirir, con su Tarjeta, diferentes productos y servicios financieros y contratar créditos en los canales que Interbank ponga a su disposición, bastando para ello su aceptación a través de la clave secreta que le permite acceder a canales electrónicos o virtuales.

52. Interbank generará en su página web, secuencias de ingreso que permitirán resguardar la seguridad de las operaciones que se realicen en Banca por Internet. Adicionalmente, en caso el Cliente opte por realizar operaciones con (o hacia) terceros a través de la Banca por Internet, Interbank pondrá a su disposición una Clave Dinámica mediante un dispositivo físico o mensaje SMS (en adelante, la "Clave Dinámica"). Estas transacciones están sujetas a límites de monto establecidos por Interbank, los cuales son informados al Cliente en la misma página web antes de realizar cualquiera de dichas transacciones.

53. Interbank no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier problema o inconveniente técnico o físico por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, retrase, demore la ejecución o no permita la realización exitosa del servicio que se presta a través de la Banca por Internet. El Cliente podrá efectuar transacciones a través de otros medios que Interbank ponga a su disposición.

54. Toda transacción efectuada por Internet con la Clave de Internet y/o con la Clave Dinámica se considera efectuada por el Cliente en la fecha en que ésta se realice. Las operaciones por Internet están sujetas a los plazos operativos, que dependerán del tipo de transacción. El Cliente deberá comunicar de inmediato a Interbank cualquier sospecha de que un tercero no autorizado tome conocimiento de su Clave Dinámica, o la pérdida o sustracción del dispositivo que contiene la misma, por los medios que Interbank ponga a su disposición. Recibida dicha comunicación, Interbank bloqueará la Clave Dinámica, por lo que el Cliente no será responsable por el uso irregular o fraudulento de la misma con posterioridad a tal comunicación. Todas las transacciones previas a la comunicación de bloqueo serán de exclusiva responsabilidad del Cliente.

55. El Cliente declara conocer que transacciones realizadas por Banca por Internet deben efectuarse en equipos seguros y que cuenten al menos con programas antivirus actualizados, reconociendo que las operaciones o consumos realizados por terceros en forma irregular o fraudulenta no son de responsabilidad de Interbank, en la medida que no le sean imputables.

56. La activación de La Tarjeta para el uso de Banca por Internet es inmediata, por lo que sólo se requiere hacer el cambio de la Clave Secreta, Clave de Internet o Clave Dinámica, según sea el caso. Por seguridad del Cliente, no se permiten transacciones con cargo a las Cuentas hasta el día siguiente a la apertura. Las Cuentas con menos de cinco (5) días de vigencia no podrán recibir transferencias de otros clientes a través de Banca por Internet.

Banca Celular

57. En caso el Cliente opte por realizar operaciones a través de Banca Celular, deberá contar con La Tarjeta y afiliarse a un número de teléfono celular a una(s) Cuenta(s). El teléfono celular que utilice el Cliente deberá ser compatible con el presente servicio. El Cliente podrá realizar consultas de saldos, transferencias entre sus Cuentas, pagos de sus tarjetas de crédito y/o préstamos en Interbank u otras transacciones que Interbank implemente y comunique al Cliente oportunamente. El Cliente efectuará las operaciones a través del sistema de envío de mensajes de texto cortos (SMS) por teléfono celular. En caso el Cliente opte por recibir la Clave Dinámica por mensaje SMS, deberá confirmar la afiliación a Banca Celular, desde cualquier cajero automático de la red de Interbank o por el

mecanismo que para tal efecto Interbank implemente. Una vez que Interbank haya procesado las operaciones solicitadas por el Cliente a través del servicio de Banca Celular, dichas operaciones se considerarán como efectuadas, válidas y aceptadas por el Cliente en la fecha en que éstas se realicen. Asimismo, El Cliente podrá adquirir, con su Tarjeta, diferentes productos y servicios financieros y contratar créditos en los canales que Interbank ponga a su disposición, bastando para ello su aceptación a través de la clave secreta que le permite acceder a canales electrónicos o virtuales.

58. Interbank no puede verificar la identidad de la persona que esté haciendo uso del celular, por lo tanto el Cliente reconoce que las operaciones o consumos realizados por terceros en forma irregular o fraudulenta no son de responsabilidad de Interbank, por lo que deberá comunicar de inmediato a Interbank cualquier pérdida o robo de su celular, por los medios establecidos en la cláusula 15.

59. Las operaciones que pueden realizarse a través de la Banca Celular están sujetas a límites de monto establecidos por Interbank, los cuales son informados al Cliente en la página web de Interbank antes de realizar cualquiera de dichas transacciones.

60. Interbank no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier problema o inconveniente técnico o físico por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, retrase, demore la ejecución, o no permita la realización exitosa del servicio que se presta a través de la Banca Celular. El Cliente podrá efectuar operaciones a través de otros medios que Interbank ponga a su disposición.

_____ de _____ de _____.

Firma, huella digital y d.o.i. (titular y/o mancomunados)

Firma y sello personal (banco)

LAS REFERIDAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN, TAMBIÉN CONSTAN EN ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. MARCO BECERRA SOSAYA, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 (KARDEX N° 40884).

CARGO DE RECEPCIÓN

Al suscribir el presente, declaro (declaramos) haber recibido una copia del Contrato de Depósito de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo, Certificados Bancarios y Compensación por Tiempo de Servicios para Persona Natural que he(mos) suscrito con Interbank, el cual declaro(amos) conocer y aceptar en su integridad, conformado por:

- (i) La Solicitud de Apertura de la(s) cuenta(s) número [-], respecto a la cual declaro (declaramos) la veracidad y certeza de los datos ahí consignados, sin perjuicio de lo cual autorizo (autorizamos) a Interbank a confirmar tales datos,
- (ii) Las Cláusulas Generales de Contratación, cuyo texto (condiciones generales y específicas, así como las Condiciones de Uso de La Tarjeta de Débito, las Condiciones de Banca por Internet y Banca Celular y el Tratamiento de datos, conforme a la cláusula 16 del contrato) también constan en Escritura Pública extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Marco Becerra Sosaya con fecha 25 de abril del 2016 (Kardex N° 37526) y en www.interbank.com.pe, las cuales aplicarán a las Cuentas que en la fecha he(mos) abierto en Interbank y cuyos términos declaro (declaramos) conocer y aceptar,
- (iii) La(s) Cartilla(s) de Información correspondiente al(los) Producto(s) [], que contiene las tarifas y condiciones particulares de dicho producto, respecto a la cual se han absuelto todas mis (nuestras) dudas, por lo cual tengo (tenemos) pleno conocimiento de las condiciones ahí establecidas.
- (iv) Para los clientes de Cuenta Sueldo, la Hoja Resumen de Adelanto de sueldo, que contiene las tarifas y condiciones del beneficio de Adelanto de Sueldo, respecto a la cual se han absuelto todas mis (nuestras) dudas, por lo cual tengo (tenemos) pleno conocimiento de las condiciones ahí establecidas.

Finalmente, y de ser el caso, aceptamos que Interbank no está en la obligación de notificarme los resultados de la evaluación de la Solicitud de Apertura, por lo cual autorizamos a Interbank que, en caso no aprobar la misma, destruya los documentos que he(hemos) presentado para la tramitación de la Solicitud de Apertura, según los procedimientos que tenga establecidos.

_____ de _____ de _____.

Firma, huella digital y d.o.i. (titular y/o mancomunados)

Firma y sello personal (banco)